



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE: VICTOR MANUEL FIGUEROA PEREZ
DEMANDADO: PINTURAS EVERY S.A. Y CENTRAL DE
DISOLVENTES S.A.S.
EXPEDIENTE No. 08001310501520170006001
RADICACIÓN INTERNA: 63094-A
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

MODIFICAR el numeral Tercero de la Sentencia apelada, proferida por Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, el día diecisiete (17) de abril de 2018, en el juicio adelantado por VICTOR MANUEL FIGUEROA PEREZ Contra PINTURAS EVERY S.A.S., y La CENTRAL DE DISOLVENTES S.A.S., en el entendido de CONDENAR a las demandadas a pagar al actor la Indemnización Moratoria establecida en el Artículo 65 Código Sustantivo del Trabajo, únicamente en lo correspondiente a los Intereses Moratorios, los cuales se deberán cancelar a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria a partir del 14 de febrero de 2016 hasta la fecha en que se verifique el pago. SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia apelada en todo lo demás TERCERO: SIN COSTAS, por no haberse causado durante el trámite. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta N° 034...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	09/08/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	11/08/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

